



RESOLUCION DECANAL N° 035-FIA-UNAP-2020
San Juan Bautista, 23 de enero de 2020
(Pág. 01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 009-DEFPBNH-FIA-UNAP-2020, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre acta de nota adicional del II-2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Carlos Enrique López Panduro, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Acta Adicional para autorizar el cambio de nota que por error involuntario el docente de la asignatura Realidad Nacional y Desarrollo Regional Amazónico, Alfonso Shapiama Vásquez, se equivocó al ingresar la nota en el Sistema de Gestión Académica, de los estudiantes ARELY PANAIFO MOZOMBITE (C.U. N° 19072B0410), JUAN ANDRE GARCIA SALAZAR (C.U. N° 19072B0408), KAREM JHULIANA VASQUEZ RODRIGUEZ (C.U. N° 19072B0415), MABEL DE JESÚS PANAIFO ESCOBAR (C.U. N° 75284903), ANA KARINA GONZALES VARGAS (C.U. N° 2136633) y CIELITO CRISTAL ACHO PEZO (C.U. N° 2106615), , correspondiente al Segundo Semestre Académico de 2019.

Que, con Resolución del Consejo Universitario n° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), y en concordancia con el Capítulo XXI: DEL ACTA DE NOTA ADICIONAL, los Artículos 109° al 112° y la fundamentación de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional correspondiente, es procedente emitir el Acta de Nota Adicional, y

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la emisión del Acta Adicional para el cambio de nota que por error involuntario el docente se equivocó al registrar en el Sistema de Gestión Académico, correspondiente al Segundo Semestre Académico de 2019, de la asignatura de **REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO**, de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI N°	Nº C.U.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOTA POR ERROR	NOTA RECTIFICADA	DOCENTE	ASIGNATURA	CODIGO ASIGNATURA
1	75284914	19072B0410	ARELY PANAIFO MOZOMBITE	05	11	ALFONSO SHAPIAMA VASQUEZ	Realidad Nacional y Desarrollo Regional Amazónico	072B10005
2	71503152	19072B0408	JUAN ANDRE GARCIA SALAZAR	05	11			
3	72855526	19072B0415	KAREM JHULIANA VASQUEZ RODRIGUEZ	05	12			
4	75284903	2176643	MABEL DE JESÚS PANAIFO ESCOBAR	10	11			

**RESOLUCION DECANAL N° 035-FIA-UNAP-2020**

San Juan Bautista, 23 de enero de 2020

(Pág. 02)

Nº	DNI N°	Nº C.U.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOTA POR ERROR	NOTA RECTIFICADA	DOCENTE	ASIGNATURA	CODIGO ASIGNATURA
5	75759211	2136633	ANA KARINA GONZALES VARGAS	07	09	ALFONSO SHAPIAMA VASQUEZ	Realidad Nacional y Desarrollo Regional Amazónico	072B10005
6	76542305	2106615	CIELITO CRISTAL ACHO PEZO	07	09			

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, proceda a la emisión del Acta Adicional de la asignatura en mención, correspondiente al Segundo Semestre Académico de 2019, de la Escuela de Formación Profesional Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Distribución: VRAC, DIGRAA, DEFBNH, ORSA y Archivo.